

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con domicilio en Avenida Congreso de la Unión Número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales deben ser protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La información se proporciona según el tipo de actividad institucional:

a) Declaración Patrimonial prevista en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que se presentan ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Los datos personales que proporcione a través de su medio electrónico para la presentación de su Declaración Patrimonial, se utilizarán exclusivamente para recibir, registrar y tramitar dicha Declaración.

b) Partes en el Procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, que se presenta ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Los datos personales que proporcione como parte a través de su escrito, medio electrónico o comparecencia para la presentación de su Denuncia por presunta responsabilidad de falta administrativa, se utilizarán exclusivamente para recibir, registrar y tramitar dicha Denuncia.

c) Terceros en el Procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, que se presenta ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Los datos personales que proporcione como terceros dentro del procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, se utilizarán exclusivamente para recibir, registrar y tramitar dicha Investigación.

d) Notificación en el Procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, que se desarrolla ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Los datos personales que proporcione dentro del procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, se utilizarán exclusivamente para recibir, registrar y tramitar dicha Investigación.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

e) Contraloría Social: Peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, que podrán ser presentadas por la Sociedad Civil (artículo 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).

Los datos personales que se proporcionen, se utilizarán exclusivamente para analizar las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias; elaborar un proyecto de respuesta; dar seguimiento al asunto; integrar un expediente; y, capturar una base de datos.

Para los fines antes señalados se solicitan los siguientes datos: nombre del denunciante (dato opcional) y, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.

f) Contraloría Social: Opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización, ejercidas por la Auditoría Superior de la Federación (artículo 111 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).

Los datos personales que se proporcionen, se utilizarán exclusivamente para analizar las opiniones, solicitudes y denuncias; solicitar información a las áreas de la Unidad de Evaluación y Control o de la Auditoría Superior de la Federación que puedan tener información relacionada; elaborar un proyecto de respuesta; dar seguimiento al asunto; integrar un expediente; y, capturar una base de datos.

Para los fines antes señalados se solicitan los siguientes datos: nombre del denunciante (dato opcional) y, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.

g) Audiencia inicial y, en su caso, el desahogo de la prueba confesional, previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los datos personales que se proporcionen en la Audiencia Inicial o, en su caso, en el desahogo de la prueba confesional, se utilizarán exclusivamente para tramitar el procedimiento de responsabilidad administrativa de que se trate, incluyendo: **1.** El régimen de impugnación previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **2.** El Juicio de Amparo y los demás medios de defensa o juicios que se puedan derivar de dicho procedimiento, **3.** Todo tipo de acuerdos y notificaciones que se requieran para el desahogo del procedimiento y de los medios de defensa; **4.** La imposición y aplicación de sanciones; y, **5.** El desahogo de requerimientos que realice cualquier autoridad competente. Esta información se utilizará exclusivamente para lo

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras normas aplicables.

Para los fines antes señalados se solicitan los siguientes datos: nombre y firma y/o, en su caso, de su representante legal; adscripción; antigüedad en el empleo; ingreso mensual aproximado menos impuestos; domicilio para recibir notificaciones; teléfono; correo electrónico para recibir notificaciones; identificación oficial; edad; estado civil; grados de estudios; ocupación actual; antigüedad en el servicio; Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población; así como número de sus dependientes económicos y sus edades.

h) Desahogo de las pruebas testimonial y pericial por personas que no son parte en el procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los datos personales que se proporcionen en el desahogo de las pruebas testimonial y pericial por personas que no son parte en el procedimiento administrativo, se utilizarán exclusivamente para tramitar el procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de que se trate, incluyendo: **1.** El régimen de impugnación previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **2.** El Juicio de Amparo y los demás medios de defensa o juicios que se puedan derivar de dicho procedimiento, **3.** Todo tipo de acuerdos y notificaciones que se requieran para el desahogo del procedimiento y de los medios de defensa; **4.** La imposición y aplicación de sanciones; y, **5.** El desahogo de requerimientos que realice cualquier autoridad competente. Esta información se utilizará exclusivamente para lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras normas aplicables.

Para los fines antes señalados, en relación a los testigos se solicitan los siguientes datos: nombre; domicilio; firma; nacionalidad; lugar de residencia; ocupación; y manifestación respecto a si es pariente por consanguinidad o afinidad de alguna de las partes, si mantiene con alguna de ellas relaciones de amistad o de negocios o bien, si tiene alguna enemistad o animadversión hacia cualquiera de las partes.

Respecto a los peritos se solicitan los siguientes datos: nombre y Cédula Profesional legalmente expedida por la Secretaría de Educación Pública, en la ciencia, arte, técnica, oficio, industria o profesión a que pertenezca la cuestión sobre la que han de rendir su parecer.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

i) Notificaciones personales en los procedimientos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los datos personales que se proporcionen en el desahogo de las pruebas testimonial y pericial por personas que no son parte en el procedimiento administrativo, se utilizarán exclusivamente para tramitar el procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de que se trate, incluyendo: **1.** El régimen de impugnación previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **2.** El Juicio de Amparo y los demás medios de defensa o juicios que se puedan derivar de dicho procedimiento, **3.** Todo tipo de acuerdos y notificaciones que se requieran para el desahogo del procedimiento y de los medios de defensa; **4.** La imposición y aplicación de sanciones; y, **5.** El desahogo de requerimientos que realice cualquier autoridad competente. Esta información se utilizará exclusivamente para lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras normas aplicables.

Para los fines antes señalados, se solicitan los siguientes datos: nombre; identificación oficial; firma; relación con la persona buscada, en su caso.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

a) Declaración Patrimonial prevista en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que se presentan ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

El fundamento para el tratamiento de los datos personales se encuentra estipulado en el último párrafo del artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la fracción XV del artículo 19 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y la fracción XV de la base Segunda del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

b) Partes en el Procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, que se presenta ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

El fundamento para el tratamiento de los datos personales se encuentra estipulado en los artículos 49 fracción V, 64 fracción III y el Título Primero del Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como las fracciones III, IV y XXIX del artículo 19 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y las fracciones I, II, III y IV de la base Segunda del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

c) Terceros en el Procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, que se presenta ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

El fundamento para el tratamiento de los datos personales se encuentra estipulado en los artículos 49 fracción V, 116 fracción IV y el Título Primero del Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como las fracciones IV y XXIX del artículo 19 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y las fracciones II, VII y VIII de la base Segunda del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

d) Notificación en el Procedimiento de Investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa, que se desarrolla ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

El fundamento para el tratamiento de los datos personales se encuentra estipulado en los artículos 49 fracción V y el Título Primero del Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como las

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

fracciones IV y XXIX del artículo 19 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y las fracciones I, II, V, XIII y XVIII de la base Segunda del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

e) Contraloría Social: Peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, que podrán ser presentadas por la Sociedad Civil (artículo 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto; 3, fracciones I y XXVIII; 16; 18 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

f) Contraloría Social: Opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización, ejercidas por la Auditoría Superior de la Federación (artículo 111 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracciones I y XXVIII, 16, 18 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 111 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 1 y 3 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

g) Audiencia inicial y, en su caso, el desahogo de la prueba confesional, previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracciones I y XXVIII, 16, 18, 26 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 76, 208, fracción V y 209, segundo párrafo y fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, 1 y 3 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

h) Desahogo de las pruebas testimonial y pericial por personas que no son parte en el procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracciones I y XXVIII, 16, 18, 26 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 140, 144, 145, 153, 167 y 168 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, 1 y 3 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

i) Notificaciones personales en los procedimientos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracciones I y XXVIII, 16, 18, 26 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 140, 144, 145, 153, 167 y 168 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, 1 y 3 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Transferencia de datos personales

No se transmitirá información fuera de los casos previstos en la Ley.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, corrección/Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de esta Institución, ubicada en Avenida Congreso de la Unión Número 66, Edificio "E", Planta Baja, ala Norte, Colonia El Parque, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, o bien, a través de **la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)**. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel: 56281300, Ext. 8132, Fax: 8126, Lada sin Costo: 01800 718-4291.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control del portal de la Cámara de Diputados:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia de la auditoria superior de la federacion/012_unidad de evaluacion y control.](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/012_unidad_de_evaluacion_y_control)